

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Visto que no es posible la notificación de la Providencia de Apremio de los expedientes que se relacionan, se procede a su practica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30 de 1992, de 26 de noviembre.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, así como el artículo 167 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3 c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez transcurrido el periodo voluntario de pago de las deudas señaladas en la relación adjunta:

DISPONGO

Primero.- Declarar incurso en apremio las deudas tributarias de la relación abajo señalada.

Segundo.- Liquidar el recargo de apremio de dichas deudas.

Tercero.- Requerir a los contribuyentes de la relación, para que proceda ingresar el importe total de la deuda en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

DEUDORES

<u>Nombre</u>	<u>Expte</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
FELIX FERNANDEZ BALLESTEROS	92/2013	70.511.130F	PLUSVALIA	2009	302,50 €
FELIX FERNANDEZ BALLESTEROS	93/2013	70.511.130F	PLUSVALIA	2010	461,11 €
FELIX FERNANDEZ BALLESTEROS	97/2013	70.511.130F	PLUSVALIA	2010	491,12 €
FELIX FERNANDEZ BALLESTEROS	104/2013	70.511.130F	PLUSVALIA	2010	183,99 €
FELIX FERNANDEZ BALLESTEROS	106/2013	70.511.130F	PLUSVALIA	2010	607,54 €
FELIX FERNANDEZ BALLESTEROS	107/2013	70.511.130F	PLUSVALIA	2010	607,54 €
FELIX FERNANDEZ BALLESTEROS	118/2013	70.511.130F	PLUSVALIA	2009	281,40 €

La Puebla de Almoradiel 8 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.- 4657